

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER AÑO 2025

En Rivas Vaciamadrid, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Aida Castillejo Parrilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en nombre y representación del mismo.

De otra parte, D. Jaime Salaverri Aguilar, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Avenida Doctor Federico Rubio y Galí, 84 y provisto con DNI nº 14924439S, en su condición de Presidente de la JUNTA PROVINCIAL DE MADRID DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (en adelante “La Asociación”), nombrado en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de la Asociación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024, con efectos de 27 de noviembre de 2024 y actúa por las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la Asociación, y que fueron aprobados por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2019.

EXPONEN

PRIMERO: Que La Asociación está inscrita en el Registro de Asociaciones de Rivas Vaciamadrid con el nº 66, con NIF número G28197564, y cuenta con representación voluntaria en la localidad de Rivas Vaciamadrid.

SEGUNDO: Que La Asociación en Rivas Vaciamadrid tiene como objetivos: Educar en salud para informar y concienciar sobre los factores de riesgo de la enfermedad del cáncer, apoyar y acompañar a las personas enfermas de cáncer y a sus familiares y favorecer la investigación.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, estando interesado en la atención a los problemas que plantea la lucha contra el cáncer en sus diversas manifestaciones, encuentra una correlación oportuna en las actividades que desarrolla La Asociación en cuanto a entidad benéfica social y declarada de utilidad pública.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente convenio y lo acuerdan bajo las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.-

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y La Asociación.

SEGUNDA.-

La Asociación desarrolla un modelo de atención integral que permite dar respuesta a las necesidades de las personas con cáncer y sus familias.

Esta atención incluirá una valoración de necesidades, atención psicosocial, orientación sanitaria, fisioterapia y ejercicio físico oncológico.

Todo ello con el objetivo de mejorar la calidad de vida y reducir el impacto físico, emocional y social consecuente de un diagnóstico de cáncer. Este modelo de atención se complementa con el soporte del voluntariado en sus diferentes ámbitos dando apoyo y acompañamiento (hospital, domicilio y testimonial).

El equipo de profesionales de Psicología, Trabajo Social, Fisioterapia, Enfermería y CAFYDES están especializados en oncología, trabajando en equipo para conseguir dicha atención integral.

Esta atención se ofrecerá en formato online a través de canales digitales, o en formato presencial en la sede de Madrid Centro. Así mismo, en los puntos de encuentro que dispone la Asociación en la Comunidad de Madrid (Alcalá de Henares, Getafe, Móstoles y Alcobendas podrán contar con los servicios de los profesionales de Psicología y de Trabajo Social).

TERCERA.-

La Asociación educará en salud a la población de la localidad, realizando actividades de formación, información y sensibilización sobre hábitos de vida saludables, con el fin de prevenir la enfermedad. Dichas acciones se recogen en el anexo III del convenio Programa a desarrollar en Rivas Vaciamadrid, año 2025.

Para ello, La Asociación contará con profesionales de Medicina y Psicología del Departamento de Prevención.

CUARTA.-

Por su parte, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid abonará SEIS MIL EUROS (6.000 €) para el ejercicio 2025 a La Asociación por las actividades de Ayuda a las personas con cáncer y a sus familias y por las acciones de Prevención y Promoción para la



Salud.

El abono de la cantidad establecida en el presente convenio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de La Asociación: ES13 0049 1892 62 2310205535.

QUINTA.-

Al objeto de justificar el gasto, como máximo el 30 de noviembre de 2025, la Asociación presentará, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en los registros municipales y mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa del gasto subvencionado en base al presente convenio compulsada.

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención.
2. Con carácter general, salvo que se disponga otra forma en la normativa reguladora, se justificará adoptando la forma de “cuenta justificativa del gasto” realizado, lo cual conlleva:
 - 2.1. Presentación de una memoria justificativa de las actividades realizadas que contemple el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y los resultados obtenidos.
 - 2.2. Presentación de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas (según modelo del Anexo I) y Declaración Responsable (Anexo II), que contendrá (art. 72 del RD 887/2006, de 21 de julio):
 - 2.2.1. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del número de factura, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, identificación de producto adquirido, nº de unidades o servicio prestado, desglose del IVA o el término IVA incluido o exento, según proceda. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - 2.2.2. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativos incorporados en la relación anterior y la documentación acreditativa del pago. Todos los documentos serán originales y fotocopia para su compulsa o fotocopia



compulsada de los mismos. En el caso de presentarse las mismas por registro electrónico deberán presentarse o las facturas originales o bien, fotocopias compulsadas de las mismas. Las facturas deben de pertenecer al periodo subvencionable (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), en cuanto a fecha de emisión y prestación de servicios, se refiere.

En el caso de justificar con gastos salariales se aportarán nóminas pertenecientes al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025, modelo 111, RNT y RLC.

2.2.3. Certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto La Asociación no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

3. Los gastos subvencionables son aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. El coste de adquisición de los gastos subvencionables no puede ser superior al valor del mercado. El art. 31 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, establece qué gastos no son subvencionables.
4. La cuenta justificativa del gasto realizado, se rendirán por la entidad beneficiaria ante la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal, con las formalidades descritas en apartado anteriormente.
5. Validación de justificantes de gastos:

El destino de la subvención es subvencionar el gasto corriente, no admitiéndose justificantes de gastos de inversión.

En el caso de que una factura cuyo importe se impute total o parcialmente como justificante de una subvención, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

Cuando la actividad subvencionada, se financie además con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

Documento acreditativo del gasto. Las facturas que se presenten, deberán



cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación. Se comprobarán, entre otros datos:

- Número de factura, serie, fecha de expedición y datos identificativos del expedidor.
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada o las ejecutantes.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse el IVA correspondiente; cuando la cuota se repercuta dentro del precio deberá indicarse "IVA incluido".
- El recibí con la firma y el sello del emisor de la misma.
- Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque.
- Todas las facturas deberán ir acompañadas del correspondiente comprobante de pago.

Documento acreditativo del pago:

La entidad beneficiaria además de acreditar los gastos realizados, debe justificar el pago de estos en totalidad.

El pago identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo de gasto. En el caso del pago de nóminas mediante remesa, junto con el extracto bancario con la suma de los importes de todas las personas trabajadoras, deberá presentarse el desglose por trabajador o trabajadora, sellado por la entidad financiera, en el cual se identifique a los trabajadores o trabajadoras imputadas a la acción, mensualidad a la que se refiere, importe y fecha de cargo.

Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica, deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago, bien sea mediante transferencia, pago con tarjeta u otra forma de pago.

Los pagos se podrán efectuar por los siguientes medios y justificarse con los correspondientes documentos justificativos que deberán consistir:

-En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados la persona ordenante y la persona beneficiaria de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del o la titular de la cuenta que ha de ser la entidad beneficiaria de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el



documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.

-En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo. También se podrá justificar con certificación expedida por la entidad financiera en la que se identifique el documento justificativo del gasto que se salda.

- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, persona proveedora, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán pantallazos o similares.

-En el caso del pago en metálico debe indicarse expresamente “recibí o pagado” con la firma de la persona que recibe los fondos, no será válido ningún sello de “pagado”, deberá hacerse constar el nombre y apellidos y DNI de la persona perceptora de los fondos.

6. Los servicios técnicos de la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal, emitirán informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos. Requisito imprescindible para proceder al abono de las facturas correspondientes.
7. Para el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas y la exigencia del interés de demora, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y al art 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, siendo el órganos competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en dichas normas.

En función de los gastos y pagos justificados y las actividades realizadas, siempre que el objetivo conseguido en el desarrollo de las actividades se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación



inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria, respondiendo al principio de proporcionalidad. Siempre que proceda el reintegro por alguna de las causas señaladas en la citada normativa, se procederá, además del reintegro de las cantidades percibidas, a exigir el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo previsto en el art. 38 de LGS. 3.9.- En materia de infracciones y sanciones administrativas, se aplicarán la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el art 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.-

En la difusión que La Asociación realice de las actividades establecidas en el presente convenio, deberá constar el logotipo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y hacer uso de lenguaje inclusivo.

SÉPTIMA.-

La Asociación cumplirá con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Garantizará que las personas que realicen las actividades, objeto del convenio, con menores tienen capacidad legal para el trabajo con los mismos disponiendo de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Se deberá sustituir, de forma inmediata, a la persona que pueda quedar afectada de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

Además, en caso de que la persona formadora detecte que un o una menor sufre situación de violencia dejará constancia por escrito de la situación de violencia producida o conocida para su tramitación por la persona coordinadora de bienestar del propio centro educativo, en el modelo o soporte que haya habilitado en el mismo.

OCTAVA.-

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al



tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

La información proporcionada por La Asociación al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid puede contener datos de carácter personal (en adelante “datos”) de los que La Asociación es responsable del fichero. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se configura como encargado del tratamiento, en caso de que fuera necesario.

Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos.

NOVENA.-

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
2. No prestación de los servicios acordados.
3. Falta de continuidad en la prestación de los servicios.
4. Obstaculización de las funciones de supervisión, comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
5. Por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA.-

La duración o vigencia del convenio es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.





En prueba de la conformidad, firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid,

La alcaldesa presidenta
Aida Castillejo Parrilla

El secretario general
Juan Ramón Garrido

Por la Asociación Española Contra el Cáncer

Presidente de la JP de Madrid
Jaime Salaverri Aguilar

ANEXO I

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS



CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIO

ENTIDAD BENEFICIARIA

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTURA	FECHA	NIF	PROVEEDOR/ A	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS. INCLUIDOS)
TOTAL					

C) IMPORTE A PAGAR=

En Rivas-Vaciamadrid, a la fecha de la firma.

Fdo. Responsable de la Entidad.

ANEXO II



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dña con DNI
....., como Presidente de la entidad
.....con NIF..... ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la beneficiaria de la subvención/convenio:

- No está incurso en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.
- Que los documentos aportados para la justificación de la subvención no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención pública ni privada. En caso contrario, las cantidades financiadas son las que figuran en el estampillado de los documentos.
- Que es conocedora de lo establecido en el artículo 18 y 20, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAY).

En Rivas Vaciamadrid, a fecha de la firma.

(Firma de la persona responsable y sello de la entidad)



ANEXO III AL CONVENIO

PROGRAMA A DESARROLLAR EN RIVAS VACIAMADRID AÑO 2025



asociación española
contra el cáncer
en Madrid

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN





Entidad del titular: **Asociación Española Contra el Cáncer**

NIF: G28197564

Domicilio Junta de Madrid: Avenida Doctor Federico Rubio y Galí, N° 84.

Teléfono: 913985900 - Correo electrónico: madrid@contraelcancer.es

Localidad: 28040 Madrid

Domicilio de Rivas Vaciamadrid: C/ Armando Rodriguez Vallina s/n despacho 4

Inscrita en Registro de Asociaciones de Rivas Vaciamadrid: n° 66

Teléfono: 690650221 - Correo electrónico: rivasvaciamadrid@contraelcancer.es

Localidad: 28523 Rivas Vaciamadrid

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES ONCOLÓGICOS Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN RIVAS VACIAMADRID

3. FUNDAMENTACIÓN E INTERÉS SOCIAL DEL PROGRAMA

Objetivos generales:

- Atención integral a las personas con cáncer y a sus familias, a lo largo de toda la enfermedad, especialmente en los momentos de mayor vulnerabilidad.
- Realizar actuaciones destinadas a la prevención de la enfermedad y promoción de hábitos de vida saludables en la localidad.
- Acercar los servicios necesarios a las personas con cáncer y a sus familias.
- Reducir el impacto de la enfermedad en Rivas Vaciamadrid.

4. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON CÁNCER Y SUS FAMILIAS

La atención a las personas con cáncer y a sus familias supone una línea estratégica dentro del área de misión de la Asociación Española Contra el Cáncer. Con este objetivo se ponen en marcha programas de atención específicos para poder atender de manera integral y multidisciplinar a las personas beneficiarias.



Para acceder a algunos de nuestros programas se ha creado la figura de la **FACILITADORA**, profesional sanitario que gestionará los casos y será referente de los y las pacientes a lo largo de su experiencia en la Asociación Española Contra el Cáncer, principalmente en aquellos casos de pacientes que participan en los programas de bienestar físico.

4.1. Atención Social

Objetivo General

La Atención Social está destinada a facilitar una calidad de vida suficiente a pacientes oncológicos y a sus familias, de modo que puedan afrontar la enfermedad de la mejor manera posible. El diagnóstico supone un fuerte impacto en la dinámica familiar, viéndose afectadas las relaciones familiares, sociales, laborales y la situación socioeconómica entre otras. Por ello el o la profesional analizará la situación de cada paciente permitiéndole valorar aquellas situaciones que requieran de un apoyo económico u ortoprotésico para mejorar tal impacto.

Programa general

- Información, orientación y valoración social.
- Ayudas económicas: Se trata de ayudas puntuales económicas que pueden ser temporales o de emergencia.
- Material ortoprotésico: Sillas de ruedas, andadores, camas articuladas, prótesis mamarias y sujetadores, pelucas y manguitos para linfedema.

Metodología:

- El profesional de Trabajo Social de referencia realizará una valoración de la unidad familiar.
- Baremación.
- Validación en el equipo del Departamento.
- Aprobación de la ayuda en el Comité de Enfermos.

4.2. Atención Psicológica

Objetivo General

Tratamiento de los trastornos psicológicos que puedan surgir en el proceso de la enfermedad, facilitando los recursos de afrontamiento emocional desde los primeros momentos del diagnóstico.

Se hacen dos tipos de intervenciones:



-Intervención Individual. Intervenciones centradas en asesoramiento / terapia.

-Intervención Grupal:

- Pacientes en tratamiento.
- Pacientes supervivientes.
- “Cuidando al cuidador o cuidadora”.
- Atención en duelo.
- Programa de rehabilitación cognitiva.

4.3. Acciones de bienestar físico, autocuidados y bienestar emocional

Aquellas y aquellos pacientes oncológicos que demanden atención de programas de bienestar físico, emocional y social que por sus características tengan que ser atendidos en las instalaciones de la sede en Madrid, serán atendidas y atendidos según demanda.

Unidad de ejercicio físico

La Asociación Española Contra el Cáncer cuenta con una Unidad de ejercicio físico oncológico.

El ejercicio físico oncológico atiende a las necesidades personales de cada paciente y se adapta a la intensidad individual de cada persona, con el fin de reducir los efectos secundarios de los tratamientos o de la propia enfermedad; aspecto que mejora la calidad de vida, así como su funcionalidad y otros aspectos que pueden impactar en su supervivencia.

Objetivo:

Reducir diferentes efectos secundarios generales, comunes entre varios grupos de pacientes con diferentes tumores, atendiendo de forma individualizada, a través de programas específicos, otros efectos secundarios menos generales.

En dicha Unidad también se enseña a los y las pacientes a realizar ejercicio físico de forma autónoma, realizándose también un seguimiento, con el fin de conocer sus cambios en los hábitos de vida.

Se utilizan protocolos de 12 semanas (tiempo suficiente para conseguir estos cambios) ayudándolos así a recuperarse físicamente y dándoles herramientas para que puedan seguir practicando ejercicio físico de forma autónoma en su entorno más cercano.

Talleres de autocuidados y bienestar



Talleres que están dirigidos a aumentar el bienestar no sólo de los y las pacientes de cáncer sino también de sus familiares.

Algunos de los talleres que se llevan a cabo son:

-**Taller de Relajación:** Ayuda a conocer y normalizar la respuesta a la ansiedad ante situaciones difíciles.

-**Cuidarte para cuidar.** Dirigido a familiares y personas cuidadoras para ayudar a manejar las emociones de la persona enferma, gestionar el entorno y obtener información sobre medidas de apoyo.

-**Salud sexual y cáncer:** Preguntas frecuentes. Despeja las dudas más frecuentes sobre sexualidad durante y tras el tratamiento oncológico.

-**Hablando con mis hijos e hijas:** Un espacio para dialogar sobre los aspectos más importantes a tener en cuenta con los niños, niñas y adolescentes.

-Otras actividades como **charlas informativas**, educativas así como **conferencias magistrales** con ponentes de reconocido prestigio.

4.4. Fisioterapia oncológica

La fisioterapia oncológica es una especialidad necesaria en el abordaje de la enfermedad oncológica, juega un papel fundamental en el impacto de la calidad de vida de los y las pacientes ya que ayuda a prevenir, mejorar y recuperar las secuelas de los tratamientos oncológicos.

Los tratamientos de fisioterapia oncológica están dirigidos a todas las personas con cualquier tipo de cáncer, abordando sus secuelas de forma personalizada y en función de sus necesidades, aunque el formato de intervención sea grupal.

El modelo de intervención es grupal y se centra en:

- Atención al dolor.
- Atención al suelo pélvico.
- Atención a alteraciones funcionales de miembro superior.
- Fatiga.
- Atención a pacientes en situación de fragilidad.

4.5. Voluntariado

Objetivo General

El voluntariado es la base social de la Asociación Española Contra el Cáncer, sin él no sería posible el desarrollo de toda la actividad que se lleva a cabo. Su compromiso y



generosidad constituyen uno de los valores intangibles más importantes de la Asociación Española Contra el Cáncer.

Los voluntarios llevan a cabo su labor a través de:

a.- La Junta local

Funciones:

- Representar a la Asociación Española Contra el Cáncer en actos institucionales, campañas, y celebración de eventos.
- Divulgar las acciones y campañas de prevención de la entidad.
- Derivar las necesidades de la población local a los programas y servicios que ofrece la Asociación.
- Colaborar con los y las profesionales en todos los programas que se realizan a nivel local.
- Participar en las campañas, acciones y eventos que contribuyan a la recaudación de fondos para los proyectos y programas que realiza la Asociación.

b.- Voluntariado a domicilio

Funciones:

- El acompañamiento y apoyo emocional a las personas enfermas y familiares dentro de su domicilio.
- El acompañamiento en el desplazamiento a pacientes hasta su centro médico especializado y la compañía durante sus citas médicas.
- El acompañamiento a pacientes en salidas recreativas fuera de su domicilio.
- Ayuda a pacientes y familiares en la realización de gestiones o recados que no puede resolver de forma autónoma.
- Relevo y respiro de la persona cuidadora principal en la atención a su familiar con cáncer.
- Detección y comunicación de nuevas necesidades de la persona enferma o familiares a la coordinadora del programa, para su derivación inmediata a profesionales pertinentes.

c.- Voluntariado Hospitalario:

La persona coordinadora de voluntariado atiende de manera presencial en el Hospital Universitario del Sureste coordinando la actividad de atención de su equipo de voluntariado en formato online.

5. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Objetivo General



Uno de los planes estratégicos de la Asociación Española Contra el Cáncer es educar en salud, desarrollando programas de promoción y educación para la salud con el fin de modificar conductas y hábitos de vida saludables así como visibilizando los factores de riesgo de padecer un cáncer.

Las campañas de sensibilización que realiza la Asociación Española Contra el Cáncer, a través de la Junta Local, suponen una de las principales herramientas de información, formación y concienciación sobre la importancia de la prevención y la detección precoz del cáncer.

5.1. Campañas.

- Día Mundial del Cáncer, 4 de febrero
- Día Mundial del Cáncer de Colon, 31 de marzo
- Día Mundial sin Tabaco, 31 de mayo
- Campaña Solar, meses de junio a septiembre
- Día de la Investigación, 24 de septiembre
- Día Mundial del Cáncer de Mama, 19 de octubre
- Aquellas otras Campañas de Prevención que se estimen oportunas.

En estas campañas se informa sobre los factores de riesgo del cáncer relacionados con cada una de ellas. Se llevarán materiales divulgativos alineados con el objeto de la campaña.

Se establecerá un programa formativo interno de voluntariado para alinear los mensajes y alcanzar un impacto de calidad. Esta formación se desarrollará por profesionales del área de prevención de Asociación Española Contra el Cáncer en formato online.

5.2. Programa en centros educativos

La Asociación Española Contra el Cáncer se acercará a la población infantojuvenil usando herramientas novedosas y con formato presencial y digital, con las que desde edades más tempranas consigamos fomentar hábitos de vida saludable y concienciar sobre los principales factores modificables responsables del cáncer.

Para el curso vigente 2024-2025 se mantendrá el programa presentado para el curso 2024-2025 que consta de las siguientes actividades:



- Escape Room, dirigidas a alumnado de 6º de primaria y 1º de la ESO:
 - “La habitación del humo”, en la que se aborda la prevención del tabaquismo.
 - “La Ley Seca” – La prevención de la ingesta de alcohol.
 - “Alimentación Zombi” – Hábitos saludables de alimentación.
- Charlas presenciales de prevención del consumo de tabaco, prevención del consumo de alcohol y prevención de la obesidad (alimentación saludable y fomento del ejercicio) para alumnado de 3º de ESO a 2º de Bachillerato/FP.
- Talleres on line para familias destinadas al abordaje del consumo de tabaco y alcohol, promoción de alimentación saludable y prevención del cáncer de piel.

La propuesta para el curso 2025/26 será enviada al final del curso escolar 2024/25 para que los centros educativos puedan valorar las actividades a llevar a cabo, las cuales, estarán orientadas a la prevención del consumo de tabaco, alcohol, fomento de la alimentación saludable y del ejercicio y la protección solar.

La población diana de las actividades será el alumnado, profesorado y familias, adaptando la modalidad de la intervención a los diferentes colectivos.

El objetivo de este programa es generar cambios sostenidos en el alumnado que contribuyan de manera efectiva al cambio de hábitos hacia conductas saludables, capacitar al profesorado e involucrar a las familias en la generación de un estilo de vida que contribuya a fomentar la salud y a la prevención del cáncer.

5.3. Jornadas de prevención de hábitos saludables para evitar el cáncer.

Dentro del área estratégica de la Asociación Española Contra el Cáncer, informar y educar en salud, se programan actividades que nos permitan acceder, desde un enfoque de equidad, a distintas poblaciones.

Las acciones planificadas para cumplir este objetivo son jornadas formativas dirigidas a colectivos específicos.

Se abordarán temas estratégicos en la promoción de hábitos saludables y detección precoz del cáncer.

5.4. Ciencia para todos y todas.

Ciencia para todos y todas es un proyecto de divulgación científica de la Asociación Española Contra el Cáncer que tiene el objetivo de involucrar a la sociedad en investigación y así poder lograr una sociedad con más cultura científica, con mayor



comprensión del problema del cáncer, más vocaciones científicas y mayor implicación política y técnica.

Se dirigen principalmente a un público infantojuvenil en sus centros educativos en el horario lectivo con una metodología experiencial en la que el alumnado manipula y realiza experimentos y talleres para aprender conceptos relacionados con la investigación en cáncer. También realizan sus actividades con público adulto (centros culturales, ayuntamiento, empresas, etc.).

Todas las actividades son llevadas a cabo por el equipo de **Voluntariado por la ciencia** que está formado por 50 personas expertas del ámbito biosanitario: Medicina, Enfermería, Farmacia, Biología, Química, investigación, etc.

Para conseguir dichos objetivos se plantea una **cartera de actividades** divididas en dos tipos:

● **Talleres:**

- **Investigadores e investigadoras por un día:** 4 tipos de investigación-llevar a cabo cuatro prácticas diferentes y encadenadas entre sí, en las que experimentan y conocen los objetivos que se persiguen en cada tipo de investigación (básica, traslacional, clínica y epidemiológica). A través de este caso práctico aprenden conceptos científicos y conocen el proceso que se requiere desde la generación de conocimiento hasta que el tratamiento llega al y la paciente. A partir de 14 años.
- **Pequeños y pequeñas investigadoras.** A través de la experimentación a escala macro, se explican los fundamentos para comprender el proceso de nanoencapsulación; proceso para aislar una sustancia, protegiéndola de la interacción exterior en la escala nano, de forma que la sustancia aislada no pierda sus propiedades y pueda realizar su liberación controlada de la encapsulación en el momento y al ritmo que se quiera. Para personas a partir de 6 años.
- **El superpoder antioxidante de las frutas.** Un taller en el que se demuestra que las frutas y verduras son muy saludables ya que tienen un superpoder, el poder antioxidante, que protege a las células de posibles daños y ayuda a prevenir enfermedades como el cáncer. Edad: A partir de 6 años.
- **Gradiente de densidad.** Se explica la técnica de gradiente de densidad, y explicaremos su aplicación en cáncer a través de una técnica utilizada en el estudio de la inmunoterapia. A partir de 8 años.

● **Charlas:**



- **¿Qué es el Cáncer y cómo combatirlo desde la investigación?**
Presentación para transmitir conceptos básicos sobre el cáncer como las causas, cómo se genera y qué podemos hacer desde la investigación para combatirlo. A partir de 14 años.
- **La carrera científica.** Se trata de una charla con tres bloques principales para despertar la vocación por la ciencia entre las personas jóvenes. A partir de 14 años.

5.5. Espacios Sin Humo.

Dentro del marco de la educación en salud, este programa actúa en entornos en los que se mueve la población para facilitar hábitos de vida saludable de una manera efectiva y equitativa actuando donde se desarrolla la vida diaria como los centros educativos y deportivos, centros universitarios, zonas de ocio y municipales, parques y sus alrededores o los barrios.

La evidencia científica nos dice que las modificaciones del entorno tienen mayor impacto en la población que educar en salud.

Queremos complementar las acciones de educación para la salud con intervenciones en las que la población tenga un rol activo abriendo y potenciando espacios en los que la población pueda entrar en contacto con los hábitos saludables y adquirirlos.

Queremos aumentar la prevención del cáncer mediante una iniciativa que amplíe el alcance de los espacios sin humo a otras zonas, especialmente aquellas frecuentadas por menores.

El humo ambiental del tabaco afecta a los y las menores que están expuestas aumentando un 50% los casos de otitis, un 20% las crisis asmáticas y un 30% las infecciones respiratorias. Multiplica x2 el riesgo de cáncer de pulmón en el futuro.

Actualmente en España está prohibido fumar en multitud de lugares, prácticamente cualquier espacio cerrado cuenta con la prohibición del tabaco. Esta medida, que hace tiempo fue polémica, ya es aceptada por la amplia mayoría de la población. De hecho, dos tercios han declarado que estarían de acuerdo con ampliar esta prohibición a otros espacios.

Beneficios que aporta esta iniciativa:

- Promueve una vida sin tabaco.
- Desnormaliza el consumo de tabaco en la sociedad.
- Refuerza el modelo a seguir de los padres y las madres.



- Forma una red de “Espacios libres de tabaco” que cuidan el medio ambiente.

Papel de la Asociación Española contra el Cáncer

- Lo que buscamos es que la prohibición sin sanción se extienda a todos los municipios. De esta manera la Asociación actuaría como comunicadora e impulsora de la campaña, encargándose de hacer llegar al público el mensaje de espacios sin humo y sus motivos.
- Además, promueve la adhesión del municipio a esta iniciativa, con el fin de convertir los parques, instalaciones deportivas y lugares públicos en Espacios Libres de Humo, sin colillas ni efectos nocivos para la población más vulnerable: menores y personas enfermas.

Metodología:

- Formalizar acuerdo de colaboración (e incluir cláusula en normativa)
- Grupo/Mesa de trabajo.
- Generar contenidos y propuestas.
- Definir qué profesionales van a intervenir y con qué roles.
- Comunicación activa.

5.6. Programa para dejar de fumar para jóvenes de 18 a 25 años.

Promocionar el abandono del hábito tabáquico entre jóvenes y ayudar en el proceso con grupo online.

